



Gabrielistas

DOCUMENTO

PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR

- HERMANOS DE SAN GABRIEL**
- Provincia de España**

“La dignidad y los derechos de los niños deben ser protegidos por los ordenamientos jurídicos como bienes extremadamente valiosos para toda la familia humana”.

Papa Francisco

Aprobado por el Consejo Provincial, en Barcelona, 15/09/2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS.....	5
3. COMPROMISO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA GABRIELISTA.....	5
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	7
6. INDICACIONES PARA LA APLICACIÓN	7
7. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DE MALTRATOS.....	9
8. ELEMENTOS DE PREVENCIÓN DE MALTRATOS	90
9. PAPEL DEL ÁMBITO EDUCATIVO EN LA DETECCIÓN DELMALTRATO INFANTIL.....	178
10. VALORACIÓN E INTERVENCIÓN EN CASO DE MALTRATO	26
11. RECEPCIÓN DE CASOS Y DENUNCIAS	28
12. LOS INTERLOCUTORES: LA VÍCTIMA Y EL ACUSADO	2930
13. SITUACIÓN DE CRISIS	32
14. COMITÉ DE CRISIS.....	36
15. FORMULARIOS	38
16. NORMATIVA BÁSICA	42
17. BIBLIOGRAFÍA.....	43

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, establece la obligación de los estados miembros de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño de todas las formas de violencia física o mental.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha recomendado que se promuevan protocolos de actuación conjunta en casos de maltrato infantil.

El contenido de este documento está determinado por la Convención de los derechos del niño aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Español, la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006 y ratificada por el Estado Español, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Código Penal vigente, la Ley Orgánica 1/196, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia.

El hecho de que la mayor parte de la población infantil y adolescente entre los 0 y 16 años esté escolarizada y que pasen una parte importante del día en los centros educativos, hace de estos un espacio clave donde realizar una tarea preventiva y de detección de las situaciones de riesgo para los niños y adolescentes y de los posibles maltratos que se puedan producir.

Es uno de los retos de las sociedades del siglo XXI el derecho a una educación inclusiva, que fomente el éxito educativo para todo el alumnado en un marco de convivencia y de respeto, con una atención especial al alumnado más vulnerable o con una situación de riesgo.

En consecuencia, en este documento, se abordan los circuitos y criterios de intervención de todo tipo de maltrato o abuso sexual a niños y adolescentes, que comprendan las situaciones siguientes:

- Situaciones de maltrato en el ámbito familiar.
- Situaciones de maltrato fuera del ámbito familiar.
 - Situaciones de posible abuso sexual u otras formas de maltrato a un niño o adolescente cometido por personal docente, profesionales de atención educativa, personal de administración y servicios u otros profesionales que intervengan en el ámbito escolar.
 - Situaciones de un posible abuso sexual u otros maltratos a un niño o adolescente cometido por un adulto sin vinculación profesional con el centro educativo.
 - Situaciones de maltrato cometido por otro niño o adolescente

Con respecto a la introducción de elementos preventivos para trabajar en el ámbito escolar, en el documento **se incluyen orientaciones y recursos** alrededor de los elementos que hay que trabajar para evitar situaciones no deseadas: la información sobre abusos sexuales, la educación afectiva y sexual, la educación socioemocional, la comunicación, las actitudes relacionales positivas entre los profesionales de los centros educativos y los niños y adolescente o la colaboración con las familias son algunos de los ejemplos. Forma parte de la acción preventiva de este protocolo la difusión de su contenido a los diferentes agentes de la comunidad educativa,

De acuerdo con el artículo 36 de la *Ley 14/2010, de 27 de mayo*, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia, las medidas contempladas en este protocolo tendrán que velar, con un interés especial, por el derecho a la intimidad y al honor de los niños y adolescentes, especialmente de los que han sido objeto de agresiones sexuales, maltratos o cualquier otra experiencia traumática. Así mismo, tendrán que velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

La aprobación de este documento tiene un valor institucional, educativo y social.

Como Hermanos de San Gabriel, comprometidos “en el campo privilegiado de la educación” (RV 63), estamos en contacto permanente con los niños y jóvenes en actividades diversas. Somos conscientes

que esto puede comportar riesgos para seres frágiles o inmaduros. Tenemos la responsabilidad de velar por la seguridad de los niños que han estado confiados a nuestro cuidado. Por eso, la Administración central, nos insta a elaborar un protocolo de actuaciones donde se abordan los circuitos y criterios de intervención de todo tipo de maltrato o abuso sexual a niños y adolescentes.

Nuestra preocupación por los derechos del menor y en concreto de su protección, ha de estar en todos los campos de nuestra tarea educativa y ha de fluir de nosotros con normalidad.

Por eso, la referencia a la protección de menor, ha de aparecer en los documentos del centro que hablen de nuestra relación con los menores, de su actitud y comportamiento, de la relación entre ellos, etc.

Esta referencia, también ha de aparecer en todas aquellas publicaciones y comunicados en las que decimos cómo es nuestro estilo educativo y la forma de ver, actuar y relacionarnos con el menor.

Establecer esta política está, por otra parte, en coherencia con la promoción de los derechos del niño que queremos llevar a la práctica en el marco de nuestro compromiso por la justicia y la paz. Los Hermanos de San Gabriel nos comprometemos públicamente, en coherencia con el origen de su Misión y su Carácter Propio y Proyecto Educativo Institucional, que la dignidad, la integridad y la felicidad del niño, niña o joven sean su objetivo prioritario.

Las normas de este documento se han de interpretar como una fórmula segura, eficaz y profesional de gestionar las crisis y son de obligado cumplimiento para el conjunto de personas que integran la institución, en todos los niveles. Nadie se puede considerar al margen porque considere que no le corresponde o no está enterado.

Si creemos, si todos juntos nos sentimos educadores y educadoras, desde cualquiera de los ámbitos de nuestras entidades educativas, podemos estar seguros que nuestra faena diaria tendrá la coherencia y la fidelidad al servicio de lo que es más importante: los niños, las niñas, los jóvenes y su bienestar y felicidad.

Que esté documento contribuya a hacer realidad la invitación de nuestra Misión Educativa: “Nosotros, como educadores Gabrielistas y de acuerdo con el espíritu de San Luis M^a de Montfort i Gabriel Deshayes, sentimos especial predilección por los pobres, a los cuales les queremos ofrecer una educación integral, humana y espiritual, fundamentada en el amor personal de cada uno de ellos”.

Los Hermanos Gabrielistas hacemos expreso el deseo de colaborar con la familia y con las instituciones públicas y privadas para que, niños y jóvenes, en ningún caso y sin excepción, sean maltratados, si no respetados, educados y queridos.

- Los Hermanos de San Gabriel hemos establecido protocolos y normativas profesionales en todos los colegios y otras obras apostólicas para asegurar que la primera prioridad es la seguridad y protección de los niños a nuestro cargo.
- El personal de todos nuestros colegios y obras, participan en formaciones para familiarizarse con estos protocolos y tener una comprensión más profunda de los procesos de protección de los niños a su cargo.
- Los alumnos de nuestros colegios reciben una educación constante en los temas de la protección del niño y sus propios derechos.

Este documento, finalmente, es una **apuesta de exigencia, veracidad y compromiso**.

2. OBJETIVOS

Es misión de este protocolo prevenir, detectar, notificar, derivar y coordinar las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil y adolescente en los centros educativos Gabrielistas.

Los objetivos que persigue este protocolo son:

- a) Explicitar públicamente el compromiso de la Institución Hermanos de San Gabriel, en coherencia con su misión y su carácter propio, de mantener un nivel adecuado de seguridad y protección de los niños y jóvenes.
- b) Prevenir, desde los centros educativos, el abuso sexual u otras formas de maltrato a niños y adolescentes.
- c) Detectar las situaciones de abuso sexual y otras formas de maltrato de los niños y adolescentes.
- d) Asegurar la atención y protección de los niños y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia.
- e) Garantizar la comunicación y notificación de los supuestos de posibles maltratos, ya sean graves, moderados o leves.
- f) Posibilitar la activación de los recursos para la atención y protección de los niños y los adolescentes o, en su caso, la derivación a los diferentes servicios para el estudio y seguimiento de la situación del niño o adolescente.
- g) Mejorar la derivación y coordinación entre las diferentes instituciones que están implicadas en el circuito ante un proceso de maltrato (centro educativo, servicios educativos, servicios sociales, servicios de salud, cuerpos de seguridad, equipos técnicos, Fiscalía).
- h) Garantizar la efectividad del derecho de los niños y adolescentes de recibir atención o la protección que requieran en cada caso.

3. COMPROMISO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA GABRIELISTA

3.1.- EL COMPROMISO DE DEFENSA DEL MENOR

La Comunidad Educativa Gabrielista, se compromete a garantizar el crecimiento y maduración de los alumnos en todas sus dimensiones, social, ética y trascendente, sin ningún entorno intimidador, degradante y ofensivo, que atente contra su dignidad.

Este compromiso, que ha de contar con la colaboración de la familia, se formula como una política que **obliga a todas las personas adultas, contratadas o no**, que ejercen en el ámbito educativo. Estas personas tendrán que firmar el *formulario de conocimiento de la política de la Institución y de compromiso con la protección de los menores*.

Los Hermanos de San Gabriel **delegan en la persona que ejerce la representatividad**, la responsabilidad de cumplir este compromiso, cuidará que se cumplan los procedimientos y protocolos necesarios para garantizar la protección de los menores.

3.2.- EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD INFORMATIVA

Todo el personal de la Comunidad Educativa Gabrielista, se compromete a tratar la información con **transparencia y confidencialidad**.

Contar con estos criterios y canales de tratamiento de la información y cumplirlos impedirá tratarla de forma indiscriminada, cosa que podría tener consecuencias negativas para el menor y para los educadores.

El objeto de este compromiso es:

- a) **Proteger al menor, y ayudar a los educadores** a atenderle mejor desde el ejercicio profesional, individual o interdisciplinario y de equipo y evitar caer en una relación individual que pueda acontecer inapropiada.
- b) **Evitar que la información** que se tiene sobre un menor acabe en poder de algún adulto malintencionado.

El tratamiento de la información a que hace referencia este apartado, **se hará siempre en coherencia con la ley de protección de datos** tanto de carácter individual como de las entidades y en cooperación, siempre que sea posible, de los padres o tutores legales.

3.3.- EL COMPROMISO DE UNA CORRECTA INTERRELACIÓN EDUCATIVA

Con el compromiso de una correcta interrelación educativa, queremos que esta actividad esencial para el educador incluya una **atención profesional de los menores**, evitando cualquier cosa que la distraiga o dificulte.

Este compromiso, que afecta a todos los profesionales de la educación en relación al menor, presupone que su papel sea realmente de educadores y referentes del menor y, por tanto, que la relación a configurar sea de adulto a menor y **no de igual a igual**. Exige evitar, también, **actitudes paternalistas**.

La relación con el menor tiene lugar **dentro del ámbito normal y organizado de la institución educativa**. Ahora bien, cuando se dé una relación **fuera de los horarios establecidos** y de las actividades programadas, **ha de ser con conocimiento de la dirección**.

No están permitidos los contactos con un menor a través de mensajería redes sociales (Facebook, twitter...), correo electrónico o teléfono móvil personales. Caso que se produzca **han de ser concededores la dirección y la familia del menor** y siempre por una causa justificada.

El correo institucional de los educadores puede ser conocido por los menores y por sus padres o tutores. Todos los mensajes relacionados con esta cuenta de correo podrán **ser revisados** por la dirección del centro educativo.

Evitar los espacios ocultos y escondidos y potenciar los espacios abiertos (despachos y aulas con ventanas, etc.)

Un **profesor nunca** se quedará **a solas con un alumno en el vestuario**, ni permanecerá cuando se cambien los alumnos.

Ante situaciones, comentarios o señales visibles, sospechosas de maltrato no se puede actuar individualmente. **Hace falta que el profesional lo comente inmediatamente con el responsable**.

Hace falta tener presente que nunca se pueden hacer regalos a los menores. Y que todas las fotografías/imágenes que se hagan de un menor han de ser autorizadas por los padres o tutores legales. Y estas imágenes sólo se podrán utilizar en el ámbito de la institución educativa y con finalidades educativas.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Ámbito de aplicación de este documento: todos los centros educativos y actividades desarrolladas bajo la responsabilidad de los Hermanos de San Gabriel.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- Actuar siempre intentando proteger el interés superior del niño y adolescente (Ley 14/2010, del 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades de la infancia y la adolescencia). En este sentido,

el Comité de los Derechos del niño, en la Observación general 14 (2013), sobre el derecho del niño, “*que su interés superior sea una consideración principal*”, pone en relieve que las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas en todas las esferas, tanto públicas como privadas, han de ser evaluadas en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por este principio, igual que todas las medidas que se apliquen.

- Prevenir situaciones que puedan perjudicar gravemente el desarrollo integral y el bienestar de niños y adolescentes.
- Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.
- Garantizar el derecho del niño y el adolescente a ser escuchado en todas las decisiones que le afecten. Hay que tener presente especialmente en este punto la Observación general nº 12 (2009) del Comité de los Derechos del niño de las Naciones Unidas sobre el derecho del niño a ser escuchado.
- Prestar atención de manera inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención.
- Poner especial atención a los procesos de detección de las situaciones de abuso sexual o maltrato por lo que es esencial el trabajo de los profesionales que trabajan en primera línea.
- Evitar la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
- Proteger a todos los niños y los adolescentes y especialmente a los más vulnerables, como los que tienen alguna discapacidad, entre otros. Hay que tener presente especialmente en este punto la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con discapacidad y su protocolo facultativo aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 que en su artículo 7 establece que:
 - “Los estados han de tomar todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad disfruten plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los otros niños y niñas.
 - Y en su artículo 16 establece que “Los estados han de adoptar todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en su hogar como fuera de este, de todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género” y que “los estados parte han de adoptar también todas las medidas pertinentes para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso, y han de asegurar, entre otros, que hayan formas adecuadas de asistencia y soporte que tengan en cuenta el género y las edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores, incluso han de proporcionar información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso. Los estados han de asegurar que los servicios de protección tengan en cuenta la edad, el género y las discapacidad”.

6. INDICACIONES PARA LA APLICACIÓN

- Promover el conocimiento de las líneas directas de denuncia de abusos sexuales y maltrato al menor y adolescente (teléfono de Infancia Responde 116111).
- Promover actividades y medidas de carácter divulgativo y preventivo, como ahora programas de educación e información dirigidos a concienciar a la comunidad educativa sobre los maltratos y los abusos sexuales para que puedan minimizar los factores de riesgo y así prevenirlos o pararlos.
- Adaptar en sus actuaciones el lenguaje utilizado y los aspectos formales a la edad y las

características personales del niño o adolescente, especialmente si tiene alguna discapacidad intelectual o problema de salud mental.

- Promover la implicación y la intervención de los profesionales y técnicos.
- Velar por el derecho a la protección de datos, la intimidad y el honor de los niños y adolescentes, especialmente de los que han sido objeto de agresiones sexuales, maltratos o cualquier otra experiencia traumática.
- Conocer, cumplir y difundir el derecho profesional de comunicación y/o denuncia de las situaciones de maltrato.
- Conocer y cumplir aquello que establece el artículo 450 del Código Penal:
 - 1.-“El que, a pesar de poder hacerlo con su intervención inmediata y sin riesgo propio o ajeno, no impida la comisión de un delito que afecte a las personas en su vida, integridad o salud, libertad o libertad sexual, ha de ser castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años si el delito es contra la vida, y la de multa de seis a veinticuatro meses en los otros casos, salvo que al delito no impedido le corresponda una pena igual o menor, caso en el que se ha de imponer la pena inferior en grado a la de aquel.
 - 2.- En las mismas penas incurre quien, a pesar de poder hacerlo, no acuda a la autoridad o a sus agentes para que impidan un delito de los que prevé el apartado anterior.
- Conocer y cumplir aquello que establece el artículo 259 de la Ley de enjuiciamiento criminal: “el que presencie la perpetración de cualquier delito público está obligado a ponerlo en conocimiento al juez de instrucción o funcionario fiscal más próximo al lugar donde se encuentre”.
- Conocer y cumplir aquello que establece el artículo 13.1 y 4 de la Ley orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: “*Toda persona o autoridad y especialmente las que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor, lo han de comunicar a la autoridad o a sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que requiera*”. Y “*toda persona que, a través de cualquier fuente de información, tenga noticia de un hecho que pueda constituir un delito contra la libertad e identidad sexual, de tráfico de seres humanos o de explotación de menores, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal sin perjuicio de lo que dispone la legislación procesal penal*”.
- Recordar, cumplir y difundir que, de conformidad con lo que dispone el artículo 100.3 de la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia: “*todos los profesionales, especialmente los profesionales de la salud, los servicios sociales y de la educación, han de intervenir obligatoriamente cuanto tengan conocimiento de la situación de riesgo o de desamparo en que se encuentra un niño o un adolescente, de acuerdo con los protocolos específicos y en colaboración y coordinación con el órgano competente en materia de protección de los niños y los adolescentes. Esta obligación incluye la de facilitar la información y la documentación que sea necesaria para valorar la situación del niño o el adolescente*”. Y que los artículos 158.f), 159.b) de la Ley 14/2010 tipifiquen como infracción grave o muy grave el incumplimiento de esta obligación cuando este incumplimiento prolonga la situación de desprotección.
- Recordar, cumplir y difundir que, la disposición adicional decimonovena que hace referencia a la Responsabilidad en las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en los centros, del Decreto 102/2010, de 3 de agosto, de autonomía de los centros educativos, determina que: “*el responsable del centro ha de comunicar al Ministerio Fiscal cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta perseguible penalmente cometido por cualquier persona de la comunidad educativa en el centro o en relación directa con su actividad, sin perjuicio de la continuidad de las acciones correctoras previstas en este Decreto para el alumnado y en la regulación disciplinaria de aplicación a los trabajadores del centro de acuerdo con lo que prevén las leyes*”.

7. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DE MALTRATOS

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas dictó *la Observación General núm. 13* (2011)

Entendemos por maltrato la situación en que un niño o adolescente es objeto de violencia, física o psíquica, sexual y/o emocional, o privación de sus derechos y de su bienestar, por acción o por omisión, por parte de los padres, tutores legales o guardadores, las personas de quien generalmente depende para su desarrollo correcto o por parte de cualquier otra persona.

Podemos distinguir diversos tipos de maltratos:

Maltrato físico. Es cualquier acción no accidental que provoca a los niños y adolescentes daños físicos o enfermedades.

Negligencia o abandono. Se produce cuando las necesidades básicas del niño o el adolescente (físicas, sociales y psicológicas) no son atendidas, de manera temporal o permanente, por ninguno de los miembros del grupo donde convive (alimentación, higiene, atención médica, educación, vestido, vigilancia, seguridad...)

Maltrato psicológico o emocional. Es aquella situación crónica en la cual otras personas, adultas o menores de edad, con actuaciones o privaciones, provocan al niño o adolescente sentimientos negativos hacia la propia autoestima, y limitan sus iniciativas (menosprecio continuado, rechazo verbal, insulto, intimidación, discriminación...).

Abuso sexual. Es toda actividad sexual impuesta por un adulto a un menor de edad. También se considerará abuso las actividades sexuales impuestas por un menor de edad a otro si el primero es considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, las amenazas u otros medios de presión

Maltrato prenatal: Falta de cuidado del propio cuerpo, consciente o inconsciente, o la ingestión de drogas o sustancias psicotrópicas por parte de la madre durante el proceso de gestación y también el producido indirectamente al bebé por la persona que maltrata a la madre en proceso de gestación.

Sometimiento químico-farmacéutico: Es aquella situación en la que es sometido el niño o adolescente a cualquier tipo de drogas, sin prescripción médica, que lo incapacita para el desarrollo de la autonomía, la resistencia o el control.

Puede ser causada por el llamado *síndrome de Münchhausen* “por poderes”, que se da cuando los padres, tutores o guardadores simulan enfermedades al niño, se le somete a continuas exploraciones médicas o a ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios de manera activa por el propio adulto.

Maltrato institucional: Es causado por cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o derivada de la actuación individual del profesional relacionada directa o indirectamente con el mundo del niño o adolescente, que puede generar situaciones por acción y/u omisión que impide el mejor desarrollo de los niños y los adolescentes.

Maltrato mediante las tecnologías de la información: Utilización de cualquier forma de violencia haciendo uso de la tecnología.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas dictó *la Observación General núm. 13* (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia o maltrato y hace una enumeración y definición de las formas de violencia que afectan a los niños y a los adolescentes y que se ha de tener en cuenta para interpretar y aplicar el presente protocolo.

8. ELEMENTOS DE PREVENCIÓN DE MALTRATOS

La prevención de maltratos y abusos sexuales es una tarea compleja que ha de implicar a toda la sociedad y, especialmente, los principales agentes educativos: familia y escuela. Esta prevención ha de ofrecer pautas para los propios niños y adolescentes que les ayuden a hacerles frente y/o evitarlos y para los adultos que los acompañan en su proceso de desarrollo

El riesgo de sufrir un maltrato o abuso sexual aumenta cuando se tienen menos competencias para hacer frente a estas situaciones y para denunciarlas, ya sea por desconocimiento, por falta de habilidades socioemocionales o por encontrarse en un entorno que no facilite la comunicación. Son especialmente vulnerables los niños y adolescentes con discapacidad psíquica o trastorno mental.

En relación con la prevención de los abusos sexuales se habla de tres niveles: la *prevención primaria*, que hace referencia a **disminuir la incidencia del abuso sexual**; la *prevención secundaria* que se refiere a la **detección precoz y focaliza su atención en los niños y adolescentes** que se encuentran en situaciones de especial riesgo; finalmente, la *prevención terciaria* que es, la que se lleva a término para **evitar la recurrencia cuando se ha dado un abuso sexual y tendría que posibilitar la recuperación del menor de edad que la ha sufrido e impedir la reincidencia** de la persona abusadora.

Para la prevención de maltratos y abusos sexuales en el ámbito escolar, se contemplan la transversalidad respecto los tres niveles de prevención descritos y hacen referencia a los elementos que hay que trabajar en los centros educativos para evitar situaciones no deseadas que puedan culminar en un maltrato o abuso sexual.

1.1. **Una situación de abuso** es aquella en la que se perjudica a una persona porque es tratada de manera injusta o inapropiada, ya sea porque se hace un mal uso del poder, de la autoridad o de la confianza, elementos comunes a todos los tipos de abusos.

Información sobre abusos sexuales Disponer de la información de los malos tratos y abusos sexuales, ajustada a la edad y nivel evolutivo de niños y adolescentes, es un elemento clave para su prevención. La información proporcionada debe permitir conocer las características e identificar las situaciones que pueden suponer riesgo de maltrato y/o de abuso sexual.

El Comité de los Derechos de Niño, en la Observación general número 13, define como abuso sexual "toda actividad sexual impuesta por un adulto a un niño". También se consideran abuso las actividades sexuales impuestas por un niño a otro si el primero es considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, amenazas u otros medios de presión.

La información que se ha de dar al alumnado debe incidir en los siguientes aspectos:

Definición de abuso y abuso sexual para que el alumnado incorpore el concepto en su conocimiento y esto le permita identificar las situaciones de riesgo en el que se pueda encontrar.

La necesidad de tomar conciencia de que hay que promover el buen uso de las tecnologías para evitar que niños y adolescentes puedan exponerse a situaciones no deseadas tales como el sexting o el grooming

Cabe destacar la importancia de dar un apoyo preventivo a los menores de edad sobre el consumo de alcohol y drogas para evitar situaciones no deseadas o de abuso.

1.2. **Educación afectiva y sexual** Fomentar la educación afectiva y sexual debe facilitar que niños y adolescentes, de acuerdo con su edad, asuman su sexualidad de manera responsable, sean respetuosos con ellos mismos y con los demás, y reconozcan el vínculo entre la sexualidad y la afectividad para poder tomar decisiones informadas, autónomas y consecuentes. Una educación afectiva y sexual de calidad favorecerá la aceptación positiva de la propia sexualidad y promoverá relaciones interpersonales equilibradas y satisfactorias, factores de protección frente a posibles maltratos y abusos sexuales.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño recoge el derecho de los niños a su integridad y dignidad, a su protección ante cualquier forma de violencia, abuso y explotación. Por otra parte, entre los derechos sexuales y reproductivos, reconocidos como parte indisoluble de los derechos humanos (1995) , se reconoce el derecho a estar informado sobre la sexualidad desde el punto de vista biológico, psíquico y social, entendiendo la sexualidad como "una forma de comunicación humana que permite sentir y expresar bienestar, placer y afectividad, y reconociendo la posibilidad de tener

relaciones sexuales placenteras y seguras, libres de coerción, discriminación y violencia", tal y como define la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1983).

La educación afectiva y sexual es uno de los elementos de prevención de los malos tratos y abusos sexuales que se puede llevar a cabo desde los centros educativos.

Desde los centros educativos se pueden llevar a cabo acciones para reconocer, según la edad, los diferentes niveles de relación con otras personas (afectividad, intimidad, sexualidad y genitalidad), asumir que el paso de uno al otro debe ser voluntario y consciente, identificar el abuso de poder en las relaciones afectivas, y conseguir unas relaciones personales, placenteras, igualitarias, responsables y libres.

1.3. **Educación socioemocional** Acompañar a niños y adolescentes en el desarrollo de su autoconcepto y su autoestima mediante la educación socioemocional contribuirá a que se sientan más seguros y esta seguridad es un factor de protección ante un posible maltrato o abuso sexual. Asimismo, conocer las propias emociones y las de los demás, y capacitar a los menores para expresarlas, puede ayudarles a tomar conciencia de cómo se sienten y revelar una situación de maltrato o de abuso sexual.

En este sentido, la educación socioemocional tiene relevancia en los tres niveles de prevención:

- Prevención primaria: aquella que tiene como objetivo reducir la incidencia de los casos de abusos sexuales. Se trata de una intervención que contribuye a **desarrollar la seguridad personal y proporciona herramientas de autodefensa** a niños y adolescentes mediante el desarrollo adecuado del autoconcepto, la autoestima y el autocontrol, a fin de hacer frente a una situación de peligro.
- Prevención secundaria: aquella que se dirige a niños y adolescentes que se encuentran en situaciones de riesgo. Las **actuaciones van dirigidas a ayudarles a tomar conciencia emocional, poder expresar emociones y sentimientos** y que esta expresión ayude a la revelación de una situación de maltrato o abuso sexual.
- Prevención terciaria: aquella que se lleva a cabo cuando ya ha tenido lugar el abuso. Las actuaciones que se realizan tienen un doble objetivo. Por un lado, **ayudar a niños y adolescentes a desarrollar las destrezas de seguridad personal y autodefensa**; por otra parte, contribuir, junto con el apoyo terapéutico, a mejorar las consecuencias emocionales de los malos tratos y abusos sexuales.

Desde los centros educativos, se pueden llevar a cabo actuaciones en el marco de la educación emocional. Otra característica fuertemente asociada a la efectividad de los programas preventivos hace referencia a la incorporación de las familias, de tal manera que las habilidades y destrezas adquiridas por niños y niñas se refuercen en el ámbito familiar. Es por ello que, desde los centros educativos, se puede facilitar a las familias orientaciones y recursos para que colaboren en la educación socioemocional de sus hijos e hijas

1.4. **Clima comunicativo en el ámbito escolar** Crear un clima comunicativo positivo en el centro y en el ámbito familiar facilitará la comunicación de cualquier hecho y, por tanto, ayudará a romper el silencio que acompaña las situaciones de maltrato y abuso sexual y que contribuye a perpetuar la foto. La comunicación a un adulto de confianza o un compañero es necesaria para poder detenerlas y obtener la ayuda necesaria. Sistematizar espacios de comunicación apropiados, llevar a cabo actividades educativas que ayuden a hacer aflorar sentimientos de malestar o situaciones de maltrato y abusos son algunos de los retos para desarrollar factores de protección.

La comunicación debe ser uno de los puntales de toda actuación preventiva frente cualquier proceso

de ruptura de la convivencia y de posibles situaciones de maltrato o de abuso.

De hecho, el silencio puede ser para algunos niños y adolescentes una estrategia de protección: "si no lo digo, es que no es real". También puede ocurrir que se mantenga el silencio por miedo a una amenaza, por una supuesta lealtad a la persona que infringe el mal porque es alguien con autoridad, o es alguien cercano y querido.

Se evidencia, pues, la necesidad de comunicar una situación de abuso a una persona adulta de confianza, o un compañero que sea conocedor, para poder pararla y obtener ayuda. Con el fin de ayudar al alumnado que ha sufrido o sufre una situación de maltrato o abuso a romper el silencio y facilitar la comunicación, desde el centro educativo se pueden llevar a cabo actuaciones como:

- Trabajar con el alumnado la **asertividad**, y así capacitarlo para responder, pedir ayuda y apoyo y para informar de los maltratos y/o las situaciones de abuso sexual con el objetivo de evitarlos o minimizarlos.
- Fomentar un clima comunicativo positivo mediante una organización adecuada y las habilidades comunicativas oportunas, como la escucha activa, a fin de crear vínculos que favorezcan la comunicación entre iguales y con los docentes.
- Crear un **clima comunicativo facilitador** que propicie que el alumnado que sufre maltrato o abuso sexual, o que sabe que alguien lo está sufriendo, pueda comunicarlo.
- Potenciar la existencia de **referentes comunicativos**, personas con las que el alumnado, en el marco escolar, puede hablar y que pueden ser tutores u otras personas de la comunidad escolar.
 - Favorecer la **tutoría individualizada** para facilitar la creación de vínculos y canales de comunicación con el alumnado y para proporcionarle herramientas (de autoconocimiento, de autoestima, de potenciación del pensamiento crítico) que le ayuden a tomar y mantener sus decisiones. Se habla de la tutoría individualizada como una herramienta de centro para potenciar el acompañamiento y la orientación de los alumnos.
- Fomentar las **relaciones positivas con los iguales**, sobre todo en la adolescencia, para facilitar la cohesión del grupo y favorecer la comunicación.
- Compartir con las familias la necesidad de crear un buen clima comunicativo, también en el ámbito familiar
- **Informar al alumnado** de los mecanismos y de los organismos donde pueden dirigirse para denunciar una situación de maltrato o abuso sexual.

SERVICIO INFANCIA RESPONDE. Teléfono 116 111. Infancia Responde es un servicio público de atención exclusivamente telefónica, gratuito y permanente, para la prevención y la detección de los malos tratos de niños y adolescentes. Funciona veinticuatro horas al día, los 365 días del año. Mediante este servicio, la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia (DGAIA) inicia la activación de los protocolos que correspondan (según la tipología de la llamada)

- **Teléfono de emergencias. 112**
- **Fiscalía de menores o Juzgado de guardia.**

1.5. **Actitudes relacionales entre los profesionales de los centros educativos y los niños para evitar situaciones no deseables** Es clave para llevar a cabo la prevención de los malos tratos y abusos sexuales en el ámbito escolar, informar y difundir los elementos de prevención que se acaban de describir entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Los datos disponibles sugieren que, en Europa, uno de cada 5 niños o adolescentes son víctimas de algún tipo de violencia sexual. Se estima que entre el 70 y el 85% de los casos, la persona que abusa es alguien a quien los niños o adolescentes conocen y confían. Así, si bien la mayoría de situaciones

de malos tratos y abusos sexuales a los niños se producen dentro del ámbito familiar, hay un número relevante de casos que también se dan en el ámbito escolar.

Aunque la inmensa mayoría de los centros educativos no presentan ninguna problemática relacionada, hay que garantizar que los centros se conviertan en todo momento en entornos seguros y saludables para todos sus miembros, tanto para el alumnado, que hay que proteger de posibles malos tratos o abusos sexuales, como para el profesorado o personal no docente, que puede verse implicado en situaciones no deseables (rumores, acusaciones, falsas denuncias, etc.).

En este sentido, el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño insta a las administraciones a tomar todas las medidas pertinentes para proteger a los menores de 18 años contra los malos tratos, la explotación y los abusos sexuales.

A continuación, y con el fin de hacer de los centros educativos espacios seguros, se ofrecen un conjunto de orientaciones:

Recomendaciones al ámbito relacional:

Las situaciones de maltrato y abuso sexual en niños y adolescentes se enmarcan dentro de un contexto de abuso de poder donde el adulto utiliza su situación privilegiada para manipular o coaccionar al niño o al adolescente y satisfacer sus deseos.

Los centros educativos deben potenciar unas relaciones que favorezcan que la comunicación se propicie de manera natural. Estas relaciones deben basarse en la confianza entre todos sus miembros y en el hecho de que los adultos se conviertan en personas de referencia para niños y adolescentes.

Por otra parte, en la relación específica de los profesores con los alumnos, los docentes deben ser conscientes de que su actitud se regirá por la responsabilidad y la ejemplaridad y no incurrir nunca en un exceso de confianza o proximidad que podría derivar en malentendidos o situaciones de ambigüedad. Por lo tanto, es necesario que el profesorado mantenga una relación bastante cercana con los alumnos para facilitar la comunicación de posibles situaciones de riesgo, pero a la vez guardar las distancias propias de su rol para prevenirlas.

Relaciones presenciales:

Las relaciones que se establezcan en el centro deberían estar regidas, en un marco de respeto mutuo, por la confianza y una definición clara del rol del profesor, con el objetivo de favorecer la comunicación y al mismo tiempo evitar situaciones de riesgo. El centro, pues, debería tener en cuenta orientaciones dirigidas a:

Favorecer la comunicación

Favorecer un clima comunicativo en el centro educativo.

Ejercer por parte del profesorado un liderazgo positivo para conseguir convertirse en persona de referencia y de confianza.

Fomentar las relaciones positivas entre los iguales para facilitar la cohesión del grupo y la comunicación.

Potenciar la existencia de referentes comunicativos, personas con las que el alumnado, en el marco escolar, puede hablar y que pueden ser tutores u otras personas de la comunidad escolar, con quien el alumnado pueda establecer vínculos afectivos que también faciliten la comunicación.

Evitar situaciones de riesgo:

Promover entre el profesorado un modelo de conducta, basado en su rol, que no genere sentimientos de confusión ni desorientación entre los alumnos.

Evitar el contacto físico que pueda ser malinterpretado.

Garantizar que los encuentros con alumnos fuera del centro se enmarquen en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las actividades didácticas.

Relaciones no presenciales: buenos usos digitales. Las tecnologías digitales constituyen un sistema de información y comunicación rápido y eficaz, tanto en el ámbito educativo como en otros ámbitos, así como un espacio de relación interpersonal muy rico y que ofrece muchas posibilidades. Sin embargo, hay que ser riguroso y velar por la seguridad y la responsabilidad en su uso para evitar situaciones de riesgo; en consecuencia, el centro debería tomar en cuenta orientaciones como:

Tener definida una política de centro con respecto a la comunicación por medios digitales con las familias y entre profesores y alumnos que sea conocida por todas las partes.

Los criterios a la hora de definir esta política de centro deben tener en cuenta:

- El respeto a la privacidad de los datos personales
- La seguridad del entorno de comunicación
- La confidencialidad de la comunicación
- La trazabilidad de los mensajes
- El estilo de comunicación
- La tipología de contenidos a comunicar

En caso de mantener contacto mediante correo electrónico o chat, se recomienda crear un perfil profesional abierto al público en general o en el resto de la comunidad educativa y evitar utilizar el correo personal.

Hay que recordar que para que los alumnos menores de 14 años se den de alta para el uso de servicios web (correo, redes sociales, etc.), aunque sean aplicaciones educativas de estos servicios, se necesita una autorización del padre, la madre o el tutor legal especificando qué servicios se utilizarán y con qué finalidad. Con alumnos mayores de 14 años se recomienda informar padres, madres, tutores legales o guardadores de qué servicios se utilizarán y advertir que la responsabilidad por posibles malos usos es del alumno.

Recomendaciones al ámbito organizativo:

Para evitar situaciones de riesgo es necesario un marco organizativo que gestione de forma efectiva los recursos humanos y materiales, con especial atención a la gestión del tiempo y de los espacios. En este sentido, conviene que el centro tenga presente orientaciones como:

- Determinar tiempos y espacios apropiados para atender al alumnado y que esta información sea pública: horario de atención, espacios habilitados (departamento, despacho de entrevistas, etc.).
- Favorecer que las consultas de dudas o aclaraciones se hagan en pequeño grupo.
- A la hora de realizar entrevistas individuales con los alumnos:
 - Habilitar espacios adecuados: un sitio conocido de todos, con registro de uso y visibilidad desde el exterior (ventanas, puertas de vidrio...),
 - Procurar mantener las puertas abiertas,
 - Recoger los contenidos de la entrevista en una ficha o registro (carpeta de tutoría, cuaderno del docente, etc.).
 - Tener especial cuidado en el uso de espacios como vestuarios, duchas o aseos:

- Supervisar regularmente el uso de estos espacios,
- Dar orientaciones a los alumnos para evitar que cualquier compañero se quede solo en estos espacios (por ejemplo, al final de clase de educación física),
- Procurar que el profesorado entre acompañado en estos espacios si un alumno se queda solo y hay que ser atendido,
- Cerrar con llave estos espacios cuando no se haga uso.

1.6. **Orientaciones para las familias** Finalmente, en el ámbito de la prevención de los malos tratos y abusos sexuales, y en el marco de sus competencias, los centros educativos deben sensibilizar a las familias sobre la importancia del núcleo familiar en esta prevención y orientarlas para que puedan informar a sus hijos sobre los abusos sexuales, transmitirles una visión saludable y positiva de la sexualidad, educarlos socioemocionalmente y crear un clima de comunicación positivo y de confianza.

Si bien el papel de los centros educativos es el de la educación formal de los alumnos, la familia es el primer agente educativo y, por tanto, la primera responsable de la educación de los hijos, tal y como indica la Ley 14/2010 de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia.

En el mismo sentido, las administraciones tienen la responsabilidad de facilitar orientaciones y herramientas adecuadas a las familias para favorecer su tarea educadora y el desempeño de sus funciones, como insta la Ley 18/2003, de 4 de julio, de apoyo a las familias.

Por otra parte, la colaboración entre el centro educativo y las familias es fundamental para vehicular una acción coherente y coordinada en cualquier tema que afecte el proceso educativo de los alumnos. En el caso de la educación para la prevención de los malos tratos y abusos sexuales, un fenómeno en el que inciden múltiples factores, la importancia de esta colaboración toma especial relevancia.

Con el fin de implicar a las familias en la educación para la prevención de los malos tratos y abusos sexuales, los centros educativos pueden llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- A- Sensibilizar las familias** sobre la importancia de potenciar aquellos aspectos clave que pueden prevenir y, por tanto, contribuir a evitar o detener los maltratos y abusos sexuales.
- **Informar a los hijos** sobre qué son los abusos sexuales, ya que la información es uno de los elementos clave en la prevención del maltrato y el abuso sexual para que les permitirá conocer el fenómeno e identificar las situaciones de riesgo que se puedan encontrar.
- **Transmitir a los hijos una visión saludable y positiva de la sexualidad** que de esta manera podrán reconocer los diferentes niveles de relación de afecto entre personas, lo que les permitirá asumir de manera responsable su sexualidad, ser respetuosos con ellos mismos y con los otros, y tomar decisiones informadas, autónomas y consecuentes. De esta manera, niños y adolescentes dispondrán de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitirán reconocer y gestionar relaciones afectivas no saludables, contribuyendo así a la prevención de los malos tratos y abusos sexuales.
- **Educar socioemocionalmente los hijos** para que puedan tomar conciencia emocional y expresar emociones y sentimientos de manera que esta expresión ayude a la revelación de una situación de maltrato o abuso sexual. Las familias deben trabajar también con los hijos la asertividad, como capacidad de mantener una actitud de confianza y seguridad en uno mismo, para que puedan ser capaces de responder, pedir ayuda y apoyo ante las situaciones de maltrato o de abuso sexual y así evitarlos o minimizarlos.

- **Crear un clima comunicativo familiar positivo** y de confianza con los hijos que tenga en cuenta el afecto, la escucha activa, el respeto y el diálogo. De esta manera se contribuirá a crear un ambiente que facilite que los hijos puedan expresar preocupaciones, consultar dudas o comunicar las posibles situaciones de maltrato o abuso en que se puedan encontrar.

B- Ofrecer elementos de detección a las familias que las ayuden a saber si su hijo puede estar sufriendo algún tipo de maltrato o abuso sexual.

Desde el centro educativo, hay que orientar a las familias sobre su papel principal en la detección de posibles casos de maltrato o abusos en los hijos, destacando que la presencia aislada de algunas de las señales de alarma que se apuntan seguidamente no tienen por qué ser indicio firme de abuso sexual.

Algunos de las señales de alerta en los hijos que pueden observar las familias son:

Educación Infantil y Primaria:

1. Tiene la ropa interior desgarrada, sucia o manchada, y sus explicaciones resultan poco convincentes.
2. Vuelve a sufrir enuresis cuando ya había logrado el control de los esfínteres.
3. Hace dibujos que muestran contenidos o situaciones de carácter sexual.
4. Manifiesta en su juego comportamientos sexuales propios de los adultos.
5. Muestra una conducta demasiado sexualizada.
6. Se queja de dolores, picores o heridas en las zonas genitales o anales.
7. Tiene un miedo irracional a quedarse solo con un familiar o una persona conocida.
8. Sufre regresiones en el comportamiento y vuelve a tener conductas anormalmente infantiles.
9. Manifiesta cambios de comportamiento relacionados con el sueño (rutinas de ir a dormir, pesadillas recurrentes, etc.).
10. Busca constantemente la protección de los adultos.
11. Muestra cambios emocionales importantes en su estado de ánimo, en sus relaciones, etc.
12. Muestra una bajada significativa su rendimiento escolar.

Educación Secundaria

1. Tiene la ropa interior desgarrada, sucia o manchada, y sus explicaciones resultan poco convincentes.
2. Se queja de dolores, picores o heridas en las zonas genitales o anales.
3. Rechazar de manera taxativa tratar temas con contenido sexual.
4. Evita quedarse solo con un familiar o una persona conocida.
5. Sufre regresiones en el comportamiento y vuelve a tener conductas anormalmente infantiles.
6. Muestra cambios emocionales importantes en su estado de ánimo, en sus relaciones, etc.
7. Busca la manera de esconder su cuerpo o se niega a mostrarlo (a la hora de cambiarse de ropa, en la ducha, en la piscina, en la playa, etc.).
8. Busca excusas para evitar un examen médico.
9. Manifiesta cambios de comportamiento relacionados con el sueño (las rutinas de acostarse, pesadillas recurrentes, etc.)
10. Muestra una bajada significativa su rendimiento escolar.

C- Insistir en la importancia de la comunicación entre la familia y el centro educativo de manera que, ante cualquier sospecha, puedan compartirla y hacer frente a la situación conjuntamente.

9. PAPEL DEL ÁMBITO EDUCATIVO EN LA DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

Los ámbitos básicos de actuación mediante los cuales se pueden detectar los casos de niños maltratados son los siguientes:

- Ámbito de educación
- Ámbito de salud
- Ámbito social
- Ámbito policial
- Ámbito de ocio (asociaciones, casales, etc.)
- Otros

Los centros educativos son uno de los espacios donde los niños y adolescentes desarrollan una parte importante de su actividad y de su sociabilización. En el desarrollo de la actividad educativa el profesorado observa a los alumnos en su interacción continuada con iguales y su relación con las familias. Además, la comunicación diaria con el alumnado, favorece que puedan explicar lo que les pasa proporcionándole seguridad, ayuda y protección.

El conocimiento de los contextos familiares y sociales en la que los alumnos se encuentran inmersos es claves en las tareas de prevención, detección y soporte a todos los niños y adolescentes y en especial aquellos con necesidades no cubiertas por sus progenitores o tutores legales.

Los centros educativos pueden detectar situaciones de desatención familiar o factores de riesgo que son clave para la prevención del maltrato infantil. Así mismo, pueden detectar otras situaciones de violencia contra los niños y adolescentes no producidas en el ámbito familiar y también pueden ser el marco en el que se producen aquellas situaciones de violencia, tanto por parte de otros niños y adolescentes como del personal que tenga acceso.

Ante una situación de maltrato, los profesionales del ámbito educativo han de ofrecer el contexto de ayuda necesario. El *Decreto 279/2006, de 4 de julio, sobre derechos y deberes del alumnado y regulación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Cataluña establece en el artículo 11 que* “el alumnado tiene derecho a que los centros educativos guarden reserva sobre toda la información de que dispongan, relativa a sus circunstancias personales y familiares, sin perjuicio de satisfacer las necesidades de información de la administración educativa y sus servicios, de conformidad con el ordenamiento jurídico y de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del/de la menor”.

9.1. DETECCIÓN DE LOS MALTRATOS

En la fase de detección, se trata de **reconocer o identificar** una serie de señales o indicadores físicos, comportamentales i/o académicos del niño o adolescente e indicadores sobre el comportamiento y actitudes de la familia de las posibles situaciones de sospecha o certeza de maltrato.

Los profesionales del ámbito educativo tienen el conocimiento de las diferentes etapas evolutivas de los niños, sus características comportamentales y el nivel de atención o cuidado que muestran los padres, tutores legales o guardadores respecto a sus hijos, tanto en relación con las cuestiones formativas como con las afectivas y las de cuidado personal.

Se ha de tener presente el hecho de que la observación de algunos indicadores de maltrato no significa que los niños o adolescentes se encuentren en esta situación; hay situaciones familiares que

también pueden provocar sintomatología en el niño o adolescente. Mediante la entrevista con los padres, tutores legales o guardadores u otras posibles actuaciones, se puede acceder a esta información sobre la situación familiar, orientarlos en caso de que necesiten ayuda y tener elementos para dar soporte al niño o adolescente. El contacto con los padres, tutores legales o guardadores también tiene el objetivo de valorar el posicionamiento y la disposición de estos para colaborar con el centro educativo, la percepción o el grado de conciencia, su implicación para buscar soluciones al respecto, la motivación o la capacidad para modificar la situación.

La recogida sistemática de indicadores de maltrato puede ayudar en la detección de las posibles situaciones que se estén dando.

9.2. INDICADORES DE MALTRATOS

Se refieren a las observaciones hechas en relación con el aspecto físico del niño/adolescente, el aspecto emocional, su comportamiento, el nivel de desarrollo y/o de aprendizaje, la relación de sus padres, tutores o guardadores con el/ella y el contexto socio familiar y personal en el que se mueve el niño o adolescente, que hace pensar que podría encontrarse o se encuentra en una situación de maltrato.

A. ASPECTO FÍSICO Y SITUACIÓN PERSONAL DEL NIÑO

A1. La higiene del niño es deficiente

1. Lleva la ropa sucia
2. Presenta olores desagradables
3. Lleva ropa y / o calzado inadecuados
4. Presenta una higiene corporal deficiente
5. Muestra lesiones cutáneas con enrojecimiento de la piel en la zona de los pañales

A2. La alimentación del niño es descuidada o insuficiente

1. Asiste a la escuela sin desayunar o no lleva
2. Pide o roba comida, dice que pasa hambre, que en casa no le dan comida
3. Hay indicios de una alimentación muy deficiente e inadecuada

A3. El niño muestra cansancio habitual

1. Se muestra cansado sin justificación
2. Se duerme en clase

A4. Manifestaciones de dolencias físicas por parte del niño

1. Se queja a menudo de dolor (dolor de estómago, dolor de cabeza...)
2. Está constantemente enfermo/a
3. Presenta heridas, golpes, etc., que parecen producidas accidentalmente

A5. El niño es receptor de violencia física de forma intencionada

1. Presenta heridas o rozaduras
2. Presenta señales de mordeduras
3. Presenta golpes en el cuerpo
4. Presenta quemaduras
5. Presenta falta de mechones de cabello
6. Presenta derrames oculares
7. Presenta cortes o pinchazos
8. Presenta fracturas óseas
9. Presenta dolor en determinadas partes del cuerpo
10. Manifiesta o señala con gestos que sus progenitores son los causantes de las lesiones
11. Manifiesta que está siendo receptor de violencia física por parte de alguien de su entorno

12. Da explicaciones extrañas o poco convincentes respecto a las lesiones que presenta

A6. El niño puede estar sufriendo actualmente abusos sexuales

1. Presenta dolor / picor en la zona anal / genital
2. Se lastimó cuando camina o se sienta
3. Presenta dolores frecuentes sin causa aparente
4. Hay indicios de que la están forzando en actividades sexuales (abuso sexual)
5. Explica que está sufriendo abusos sexuales por parte de alguien de su entorno
6. Manifiesta o señala con gestos que sus progenitores son los causantes del abuso sexual
7. Da explicaciones extrañas o poco convincentes respecto a las lesiones que presenta

A7. El niño sufrió, en el pasado, maltrato

1. Sufrió, en el pasado, algún tipo de abuso sexual
2. Sufrió, en el pasado, agresiones físicas
3. Sufrió, en el pasado, maltrato prenatal

A8. El niño tiene síntomas compatibles con el hecho de haber sufrido o estar en riesgo de sufrir mutilación genital

1. Hay indicios de haber sufrido una MGF: viene triste del viaje a su país...
2. Hay indicios que hacen pensar que puede estar en riesgo de sufrir una MGF

A9. Manifestaciones de otras personas, profesionales o miembros de la familia

1. Han observado situaciones que hacen pensar en un abuso sexual o en sospechas
2. Dicen que los progenitores o guardadores le pegan
3. Sienten que recibe agresiones verbales y/o físicas (golpes, llantos, gritos, etc.)

A10. Situaciones que hacen que el niño se encuentre gravemente desprotegido

1. Está en una situación sobrevenida en la que nadie se hace cargo
2. Sufre una desatención alimentaria que por edad o condiciones especiales supone un riesgo de muerte
3. No recibe el tratamiento para una enfermedad grave, poniendo en riesgo su vida
4. Sufre una situación de peligro grave que le hace solicitar protección inmediata
5. Sufre amenazas de muerte o abandono de los progenitores o guardadores

B. ÁREA EMOCIONAL Y COMPORTAMENTAL DEL NIÑO

B1. Conductas disociales y/o agresivas del niño (dentro o fuera de la escuela)

1. Comete pequeños hurtos
2. Presenta una conducta agresiva física contra terceras personas
3. Presenta una conducta agresiva verbal contra terceras personas
4. Presenta una conducta destructiva con objetos
5. Se relaciona con un grupo de amigos conflictivos
6. Mantiene a menudo conductas de provocación (desafiante...)
7. Hace actos de vandalismo, racismo o xenofobia
8. Transgrede las normas sistemáticamente y miente

B2. Conductas de riesgo hacia el mismo niño (dentro o fuera de la escuela)

1. Se expone a situaciones de riesgo
2. Dice cosas que indican que piensa a menudo en el suicidio o ha hecho un intento de suicidio
3. autolesiona
4. Se provoca el vómito, toma laxantes, se niega a comer...
5. Presenta falta de autocontrol

B3. El niño consume sustancias tóxicas

1. Consume alcohol
2. Consume otras drogas
3. Consume tabaco
4. Se observan estados que hacen pensar que ha consumido (ojos rojos, olor a alcohol, euforia / tristeza...)
5. Presenta síntomas compatibles con un síndrome de abstinencia

B4. Manifestaciones de miedos y/o angustias

1. Manifiesta acciones defensivas ante cualquier aproximación física
2. No quiere hacer actividades que requieren mostrar partes del cuerpo (por ocultar golpes...)
3. Parece tener miedo de sus progenitores o manifestarles rechazo
4. No quiere irse a casa
5. Muestra un alto nivel de ansiedad ante actividades normales
6. Presenta dificultades graves para calmarse en brazos de quien lo cuida
7. Se preocupa mucho de estar a la altura de las expectativas de los progenitores o para ser aceptado
8. Muestra sentimientos de culpabilidad de la situación vivida
9. Manifiesta que no le dejan entrar en casa o que lo han echado
10. Muestra señales de ansiedad
11. Manifiesta que quiere ingresar en un centro

B5. Alteraciones en la relación con los demás (dentro o fuera de la escuela)

1. Manifiesta una familiaridad excesiva con extraños (marcha fácilmente con personas desconocidas)
2. Llama continuamente la atención
3. Hace demandas continuadas de afectividad
4. No interacciona, no fija la mirada, a menudo parece ausente
5. Parece tener dificultad para formar vínculos afectivos estables
6. Presenta problemas de relación con el grupo de iguales

B6. Otras manifestaciones de alteración del estado de ánimo

1. Muestra un aspecto triste y/o llora a menudo sin causa aparente
2. Se muestra pasivo y retraído y/o se aísla
3. Hace comentarios que parecen indicar que tiene una autoestima baja
4. Manifiesta a menudo conductas que corresponden a una edad inferior (conductas regresivas)
5. Falta de llanto y ausencia de queja ante el dolor
6. Se muestra inquieto
7. Presenta trastornos de alimentación (vómitos, diarreas, anorexia del lactante)
8. Presenta desórdenes graves asociados con el dormir

B7. El niño presenta comportamientos de auto estimulación compulsiva

1. Hace balanceos compulsivos
2. Presenta masturbación compulsiva
3. Se da cabezazos de forma voluntaria y repetida

B8. El niño presenta comportamientos sexualizados inadecuados para la edad

1. Manifiesta conductas y preocupaciones sexuales o utiliza términos inadecuados para su edad
2. Acosa o agrede sexualmente a otros niños o adolescentes
3. Manifiesta, de forma recurrente, tener miedo a un embarazo o al sida
4. Muestra promiscuidad sexual

B9. El niño está adoptando roles que no le corresponden por edad

1. Asume responsabilidades impropias de la edad con miembros de la familia o tareas de casa

2. Adopta un rol de cuidador respecto a los progenitores o guardadores (inversión de roles)

C. DESARROLLO Y APRENDIZAJE DEL NIÑO

C1. El niño presenta dificultades destacables en los aprendizajes escolares

1. Manifiesta problemas de atención y concentración
2. Presenta poca constancia en las actividades escolares y deja de hacer los deberes con frecuencia
3. Está matriculado en un nivel inferior al que le corresponde por edad o en un recurso especial
4. Presenta dificultades de aprendizaje
5. Presenta cambios repentinos en su rendimiento escolar
6. Presenta repetidos cambios de centro educativo a lo largo de la escolaridad

C2. El niño presenta un retraso en el desarrollo

1. Presenta retraso en la adquisición de capacidades verbales, cognitivas o sociales propias de la edad
2. No responde a los estímulos como sería de esperar por la edad
3. No se le observan habilidades y/o el tono motor propios de la edad
4. Presenta peso y talla muy inferiores por la edad
5. No muestra juego imitativo / manipula los objetos de manera estereotipada sin deseo de explorar

C3. El niño a menudo tiene dificultades en el control de esfínteres

1. Presenta problemas de enuresis, con relativa frecuencia
2. Presenta problemas de encóprosis, con relativa frecuencia

C4. Presenta problemas con la asistencia escolar

1. Marcha de clase o de escuela ante cualquier contrariedad
2. Hace faltas de asistencia injustificadas y/o absentismo escolar
3. Ha abandonado la escolaridad en etapa obligatoria

D. RELACIÓN DE LOS PROGENITORES O GUARDADORES CON EL NIÑO

D1. Los progenitores o guardadores manifiestan rechazo hacia el niño

1. Manifiestan una imagen negativa del niño y no le reconocen valor positivo
2. Le repiten que le aborrecen
3. Se ríen de sus dificultades
4. Le critican, avergüenzan, descalifican, insultan, ridiculizan o amenazan
5. Minimizan los episodios de pena, enfermedad o daño físico del niño
6. Manifiestan enojo cuando el niño se hace daño
7. No se observa ninguna expresión física de afecto del progenitor/a hacia el niño
8. Son conocedores de la situación de maltrato que sufre y no lo protegen
9. Son conocedores de la situación de abuso sexual que sufre y no lo protegen
10. No permiten al niño contacto táctil con ellos (caricias, mimos, ternura...)
11. Le echan de casa o dicen que no quieren saber nada de él
12. Tratan de manera muy desigual a los hermanos

D2. El seguimiento y control de la salud del niño no parece el adecuado

1. Llevan al niño enfermo a la escuela
2. No atienden las enfermedades o daños físicos del niño
3. No cuidan las deficiencias visuales, auditivas, etc. del niño

4. No asisten a los servicios especializados indicados o derivados (atención precoz, salud mental)
5. No aceptan la enfermedad del niño y por tanto no le proporcionan la asistencia que necesita

D3. Hay sospechas de manipulación de la salud del niño por parte de los progenitores

1. Llevan a menudo medicamentos a la escuela sin justificante médico
2. Le atribuyen a menudo enfermedades dudosas o síntomas no observados en la escuela.
3. Hace faltas de asistencia reiteradas por enfermedades sin justificación médica
4. Hace múltiples ingresos hospitalarios

D4. Los progenitores o guardadores aíslan al niño del entorno social

1. Se muestran extremadamente protectores o controladores del niño
2. No dejan al niño estar con amigos
3. Evitan que el niño se relacione con otros adultos que no sean ellos
4. Le repiten que no hay nadie más en el mundo en quien se pueda confiar, fuera de ellos
5. Se muestran muy posesivos respecto al niño

D5. Los progenitores o guardadores se despreocupan de las actividades escolares y de ocio del niño

1. Se olvidan de recoger al niño en la escuela o le vienen a recoger o lo llevan muy tarde
2. Se despreocupan por el ocio del niño
3. No se preocupan por los contenidos de las actividades que hace el niño (violencia, pornografía...)
4. Hay un abandono escolar consentido y/o favorecido
5. No asisten a las reuniones ni entrevistas con la escuela cuando se les cita
6. Son causantes o consentidores de las faltas de asistencia y/o absentismo escolar del niño
7. Desconocen el curso donde, el profesor, sus amigos, qué actividades debe hacer...
8. No se preocupan de que el niño lleve el material escolar (chándal...)

D6. Los progenitores o guardadores no atienden las necesidades básicas del niño

1. Desatienden las necesidades básicas del niño (alimentación, higiene...)
2. No respetan los hábitos o rutinas que el niño necesita (horas de sueño / descanso, comidas...)
3. Muestran un desconocimiento de las necesidades emocionales y de estimulación del niño
4. No le facilitan la ayuda/orientación que necesita o no colaboran con los servicios que le atienden
5. Se encargan del niño otros familiares, amigos o vecinos no adecuados
6. Se encargan del niño otros familiares, amigos o vecinos por despreocupación de los progenitores
7. Se da una ausencia de supervisión del niño (riesgo de accidentes domésticos)
8. Priorizan asuntos propios en detrimento de la atención al niño, pudiendo evitarlo

D7. Los progenitores o guardadores aterrorizan o intimidan del niño

1. Aterrorizado el niño (amenazan con mutilarlo, matar, venderlo, rompen sus cosas)
2. Utilizan sistemáticamente el miedo como forma de disciplina
3. Muestran violencia manifiesta contra las personas, ante del niño
4. Amenazan al niño de hacerle daño, dicen que no responden de sus actos
5. Utilizan un trato colérico y explosivo con el niño
6. Muestran violencia manifiesta contra animales o cosas delante del niño

D8. Los progenitores o guardadores pueden estar explotando o corrompiendo el niño

1. Hay indicios de que podrían estar forzando o consintiendo una situación de explotación laboral
2. Hay indicios que hacen pensar que podrían estar forzando al niño en actividades sexuales
3. Utilizan al niño para la mendicidad
4. Hacen actos sexuales ante el niño o le someten a ver material pornográfico
5. Suministran sustancias tóxicas al niño (alcohol, cannabis, tabaco, etc.)

D9. Los progenitores o guardadores muestran incapacidad de control del niño

1. Se quejan a menudo que "no pueden" con el niño, que les es demasiado difícil
2. Manifiestan que quieren ingresar en un centro debido a su conducta
3. Manifiestan que tienen miedo del niño y/o que han recibido amenazas o los ha agredido
4. 4 Manifiestan que tiene ataques de violencia incontrolable

D10. Los progenitores o guardadores muestran pautas educativas no adecuadas con el niño

1. Utilizan el castigo físico como método habitual de disciplina
2. Utilizan habitualmente métodos o pautas educativas extremadamente rígidas y poco flexibles
3. No tienen en cuenta su opinión en ninguna de las decisiones que le afectan directamente
4. El presionan de manera desmesurada que saque buenas notas o destaque en alguna actividad
5. Inculcan en el niño odio o prejuicios religiosos, étnicos, culturales o de otro tipo
6. Le culpabilizan de los problemas familiares (no hace lo suficiente para ellos, se presentan como mártires)
7. Utilizan el niño en el conflicto conyugal / de pareja. Se constata una manipulación del niño.
8. Toleran absolutamente todos los comportamientos del niño sin ponerle ningún límite
9. Utilizan pautas educativas incoherentes y/o disparidad de criterios educativos de los progenitores de forma manifiesta

D11. Situaciones que hacen que el niño se encuentre gravemente desprotegido

1. No han ido a recoger al niño a la escuela y la policía no localiza a nadie que pueda hacerse cargo
2. No han ido a recoger al niño a la escuela y no se localiza a nadie que pueda hacerse cargo
3. No siguen los tratamientos para enfermedades graves en grave riesgo para su vida
4. Amenazan con matar al niño

D12. Los progenitores o guardadores pueden estar maltratando físicamente al niño o abusando sexualmente

1. Pueden ser los causantes de las lesiones físicas del niño
2. Pueden estar abusando sexualmente del niño
3. Pueden haber favorecido una mutilación genital femenina o estar en riesgo de hacerlo

D13. El niño está viviendo en un entorno familiar violento

1. Se dan relaciones violentas entre la pareja
2. Hay agresiones mutuas entre progenitores e hijos

E. CONTEXTO SOCIAL, FAMILIAR Y PERSONAL DEL NIÑO

E1. Los progenitores o guardadores pueden tener una adicción al alcohol u otras drogas en el contacto con el centro educativo (visitas, recogidas escolares...)

1. Presentan síntomas compatibles con un abuso de alcohol
2. Presentan síntomas compatibles con un abuso de otras drogas

E2. Los progenitores o guardadores pueden estar sufriendo algún trastorno mental

1. Presentan síntomas compatibles con algún trastorno mental

E3. Los progenitores o guardadores presentan una discapacidad intelectual

1. Presentan dificultades que hacen pensar que puede tener alguna discapacidad intelectual

E4. Los progenitores o guardadores presentan una enfermedad física

1. Sufren alguna enfermedad física grave

E5. Situación personal o familiar de especial consideración

1. Alguno de los progenitores está en prisión
2. Ambos progenitores están en prisión

E6. El núcleo familiar tiene dificultades sociales, económicas y/o de organización

1. No tiene apoyo social y/o familiar
2. Tiene insuficiencia de ingresos económicos para garantizar el cuidado básico del niño
3. Los progenitores son adolescentes con graves dificultades económicas o falta de apoyo social y/o familiar
4. Es un núcleo monoparental con graves dificultades económicas o con falta de apoyo social y/o familiar
5. Se dan cambios constantes de domicilio
6. Cambios frecuentes de pareja y/o los referentes adultos del niño (cambios de cuidadores)

E7. El núcleo familiar vive en un contexto social de especial consideración

1. Viven en una situación de aislamiento en zona rural
2. Viven en un campamento provisional de caravanas
3. Moran en una zona con concentración de población en situación de dificultad social
4. El contexto familiar, cultural o religioso es poco favorecedor de los derechos del niño o de la mujer

E8. Los guardadores o progenitores presentan un aspecto físico muy desfavorable

1. Su higiene es muy deficiente
2. Presentan a menudo lesiones físicas

E9. Las condiciones personales del niño lo pueden hacer más vulnerable

1. El niño padece una enfermedad crónica
2. El niño tiene alguna discapacidad física, intelectual o sensorial

10. VALORACIÓN E INTERVENCIÓN EN CASO DE MALTRATO

10.1 EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Las situaciones de maltrato en el ámbito familiar son situaciones de desprotección que la Ley clasifica como situaciones de riesgo o de desamparo.

Por tanto, entre las situaciones de desprotección del niño o adolescente se pueden distinguir:

- a) Las situaciones de riesgo
- b) Las situaciones de desamparo

Las **situaciones de riesgo** son desatenciones que perjudican el desarrollo personal o social del menor de edad y que una vez detectadas requieren medidas de prevención y reparación orientadas a eliminar o disminuir, dentro del núcleo familiar, los factores de riesgo y de dificultad social.

La situación de riesgo se caracteriza porque la protección efectiva del niño o adolescente no requiere la separación de la víctima de su familia.

Las **situaciones de desamparo** son desatenciones básicas que perjudican el desarrollo integral del niño o adolescente y que una vez detectadas requieren medidas de protección que impliquen su separación del núcleo familiar.

10.1.1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR DESPUÉS DE DETECTAR UN CASO DE MALTRATO EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Si el maltrato observado no requiere de una acción protectora inmediata, el departamento de orientación junto con la dirección, intentarán resolver el caso, desde el mismo centro, con el asesoramiento y soporte, en su caso, de los servicios educativos y de la Inspección de educación. También podrá contar con el soporte y la ayuda de los Servicios Sociales Básicos de la zona donde vive la familia del menor de edad. Los Servicios Sociales son los encargados de hacer el estudio de la situación y valorar, si corresponde, la derivación del caso a los Servicios Sociales Especializados en el caso en que se considere que el niño se encuentra en una situación de posible desamparo.

Si el maltrato observado por el centro educativo, pone al niño/adolescente en una situación que aconseja llevar a cabo acciones protectoras de forma inmediata o bien hacer un estudio urgente de la situación, se comunicará a la a la Consejería de Educación o a la UDEPMI las 24 horas del día, accesible mediante el teléfono Infancia Responde 116 111 que pondrá en funcionamiento los dispositivos necesarios para la efectiva protección del niño/adolescente y/o la derivación al equipo pertinente.

Simultáneamente, se comunicará también a la Fiscalía de Menores o al Juzgado de Guardia o a la Policía Nacional mediante la correspondiente denuncia.

En caso de **un abuso sexual, o bien de un maltrato físico evidente**, se pondrá inmediatamente en contacto con el servicio sanitario o el hospital de referencia de la zona a fin de tomar las medidas que correspondan y trasladar al niño o adolescente al centro hospitalario.

Se trate o no de una urgencia hospitalaria, se comunicará a la Consejería de Educación o a la UDEPMI las 24 horas del día, accesible mediante el teléfono Infancia Responde 116 111 con el fin de que coordinen las actuaciones pertinentes, y si corresponde activen al equipo especializado (EAIA o EVAMI) y se adopten las acciones protectoras que correspondan

Simultáneamente, se comunicará también a la Fiscalía de Menores o al Juzgado de Guardia o a la policía mediante la correspondiente denuncia.

Todas estas actuaciones se comunicarán a la Institución Titular (Equipo de Titularidad)

10.2 ÁMBITO ESCOLAR

10.2.1. INTERVENCIÓN FRENTE A UN POSIBLE ABUSO SEXUAL U OTRAS FORMAS DE MALTRATO A UN NIÑO O ADOLESCENTE COMETIDO POR PERSONAL DOCENTE, PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS U OTROS PROFESIONALES QUE INTERVENGAN EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

En el caso en el que cualquier miembro de la comunidad educativa comunique (formulario de recepción inicial) a la dirección del centro **un posible caso de abuso sexual u otras formas de maltrato** cometido por algún miembro del personal, el titular del centro lo tendrá que comunicar:

- **A la familia del alumno**
- **A la institución Hermanos de San Gabriel** (Equipo de Titularidad)
- **A la Inspección de educación y**
- **A la Consejería de Educación.**

Simultáneamente, el titular i el director lo comunicaran también:

- **a la Fiscalía de Menores o al Juzgado de Guardia o a la policía mediante la correspondiente denuncia.**

En caso de **abuso sexual o bien de un maltrato físico evidente**, el titular y el director del centro se pondrán inmediatamente en contacto con el servicio sanitario o el hospital de referencia de la zona a fin de tomar las medidas que corresponda y trasladar al niño o adolescente al centro hospitalario.

Así mismo, el titular y el director **tomarán las medidas necesarias para apartar cautelarmente al profesional implicado del contacto directo con los alumnos.**

Si el alumno que supuestamente ha sufrido abuso sexual u otras formas de maltrato por parte de un profesional del centro, se encuentra, además en una situación de riesgo, el titular y el director se coordinarán con los Servicios sociales de la zona y si la situación es de posible desamparo, la dirección lo comunicará a la Consejería de Educación o a la UDEPMI las 24 horas del día, accesible mediante el teléfono Infancia Responde (116 111) para que coordinen las actuaciones pertinentes y si es preciso, activen al equipo especializado (EAIA o EVAMI) y se adopten las actuaciones protectoras adecuadas.

El titular y el director han de informar a los padres, tutores legales o guardadores del niño o adolescente de las actuaciones que se lleven a cabo.

10.2.2. VALORACIÓN E INTERVENCIÓN, POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO, FRENTE A UN POSIBLE ABUSO SEXUAL U OTRAS FORMAS DE MALTRATO A UN NIÑO/A O ADOLESCENTE COMETIDO POR UN ADULTO SIN VINCULACIÓN PROFESIONAL CON EL CENTRO EDUCATIVO.

Cuando una persona tenga conocimiento de un posible abuso sexual u otras formas de maltrato cometido por un adulto sin vinculación profesional con el centro educativo, lo pondrá en conocimiento del titular del centro rellenando *el formulario de recepción inicial*.

El titular del centro lo tendrá que comunicar:

- **a la familia del alumno**
- **a la institución Hermanos de San Gabriel** (Equipo de Titularidad)
- **a la Inspección de educación.**

Simultáneamente, lo comunicarán también:

- **a la Fiscalía de Menores o al Juzgado de Guardia o a la policía mediante la correspondiente denuncia.**

En caso de **abuso sexual, o bien de un maltrato físico evidente**, el titular y el director del centro se pondrán inmediatamente en contacto con el servicio sanitario o el Hospital de referencia de la zona a fin de tomar las medidas que corresponda y trasladar al niño o adolescente al centro hospitalario.

Si el alumno que supuestamente ha sufrido abuso sexual u otras formas de maltrato, se encuentra, además en una situación de riesgo, el titular y el director se coordinarán con los Servicios sociales de la zona y si la situación es de posible desamparo, la dirección lo comunicará a la Consejería o a la UDEPMI (Unió de Protecció i Detecció de Maltractamet Infantil) las 24 horas del día, accesible mediante el teléfono Infancia Responde (116111) para que coordinen las actuaciones pertinentes y si es preciso, activen al equipo especializado (EAIA o EVAMI) y se adopten las actuaciones protectoras adecuadas.

El titular y el director han de informar a los padres, tutores legales o guardadores del niño o adolescente de las actuaciones que se lleven a cabo.

10.2.3. INTERVENCIÓN FRENTE A UN CASO DE MALTRATO PRODUCIDO POR OTRO NIÑO O ADOLESCENTE

En los casos de maltrato producido por otro niño o adolescente habrá que tener en cuenta:

- Las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF), 1ª parte del Reglamento de Régimen Interior (RRI), artículos 122 al 130: Las conductas del alumnado gravemente perjudiciales para la convivencia.

El titular y el director del centro educativo han de informar:

- **a la familia de los afectados**
- **a la institución Hermanos de San Gabriel** (Equipo de Titularidad)

Y en función de su gravedad lo comunicarán también:

- **a la Inspección de educación, a la Fiscalía de Menores o al Juzgado de Guardia o a la policía mediante la correspondiente denuncia.**

11.- RECEPCIÓN DE CASOS Y DENUNCIAS

Directrices para todo el personal del colegio:

- Así que se conozcan los hechos, la persona debe llenar el "formulario de recepción inicial" y comunicarlo al **REPRESENTANTE DE LA TITULARIDAD**.

- Todo el personal del centro tiene que conocer y tener claro que el **REPRESENTANTE DE LA TITULARIDAD es la persona que siempre debe recibir la información y quejas respecto a posibles casos de abusos presentes o pasados.**

- De esta manera nos aseguramos de que la queja llega a las instancias previstas para darles respuesta.

- Hay que preservar la confidencialidad de la víctima.

1. Si un menor asegura que él u otro está sufriendo o ha sufrido abusos:

- *Acoger al niño, generar un clima de calma y de confianza, simplemente escuchar sin forzar para sacarle información. Evitar el contacto físico.*
- *Palabras de comprensión y empatía. Expresar la seriedad del tema y la necesidad de que haya una persona que pueda responsabilizarse de seguirlo.*

- *Valorar el coraje tenido para poder expresar el caso de abuso.*
- *Evaluar el momento emocional del menor, procurar su bienestar y valorar la respuesta inmediata que hay que dar (conclusión del encuentro).*
- *Después de la entrevista:*
 - *Rellenar el "formulario de recepción inicial".*
 - *Comunicar el caso de **INMEDIATO al REPRESENTANTE DE LA TITULARIDAD** y pasar toda la información a su disposición*

2. Si una familia asegura que su hijo está sufriendo o ha sufrido abusos:

- *Acoger la familia, generar un clima de calma y de confianza, simplemente escuchar sin hurgar y sin ponerse a la defensiva. No tomar parte. No juzgar ni calificar los hechos expuestos.*
- *Palabras de comprensión y empatía. Expresar la seriedad del tema y la necesidad de que haya una persona que pueda responsabilizarse de seguirlo.*
- *Valorar el coraje tenido para poder expresar el caso de abuso.*
- *Comunicar a la familia que existe una persona de referencia encargada de la protección de los menores y que será ella la responsable de seguir el tema. Explicarles que les pondrá al corriente de los pasos que se vayan haciendo. Explicarles que familia y escuela deben actuar de forma que la intimidad del menor quede preservada, asegurando al máximo la normalidad de su vida escolar.*
- *Evaluar el momento emocional de la familia, interesarse por el estado del menor y valorar la respuesta inmediata que hay que dar (conclusión del encuentro).*
- *Después de la entrevista:*
 - *Rellenar el "formulario de recepción inicial".*
 - *Comunicar el caso de **INMEDIATO al REPRESENTANTE DE LA TITULARIDAD** y pasar toda la información a su disposición,*

3. Si un adulto, que no es personal del centro, asegura que un menor está sufriendo o ha sufrido abusos:

- *Acoger la persona, generar un clima de calma y de confianza. Escuchar e intentar obtener los datos que permitan el seguimiento del caso, así como las fuentes de información. No tomar parte. No juzgar ni calificar los hechos expuestos.*
- *Expresar la seriedad del tema. Explicar que la institución tiene una política de protección de los menores y unos protocolos establecidos. Comunicarle que existe una persona de referencia encargada de la protección de los menores y que será ella la responsable de seguir el tema.*
- *Agradecer el hecho de comunicar el caso.*
- *Después de la entrevista:*
 - *Llenar el "formulario de recepción inicial".*
 - *Comunicar el caso de **INMEDIATO al REPRESENTANTE DE LA TITULARIDAD** y pasar toda la información a su disposición,*

4. Si un adulto asegura que él sufrió abusos cuando era menor (o explica el caso de una tercera persona):

- *Acoger la persona, generar un clima de calma y de confianza, simplemente escuchar sin forzar para sacarle información.*
- *Comunicarle que existe una persona de referencia encargada de la protección de los menores y que será ella la responsable de seguir el tema. Actuar con toda prudencia evitando dar soluciones prematuras.*
- *Palabras de comprensión y empatía. Expresar la seriedad del tema y valorar el coraje tenido para poder expresar el caso de abuso.*
- *Evaluar el momento emocional de la persona, su actitud y, en su caso, sus expectativas y/o demandas. Valorar la respuesta inmediata que hay que dar (conclusión del encuentro).*
- *Después de la entrevista:*
 - *Llenar el "formulario de recepción inicial".*
 - *Comunicar el caso de **INMEDIATO al REPRESENTANTE DE LA TITULARIDAD** y pasar toda la información a su disposición,*

12.- LOS INTERLOCUTORES: LA VÍCTIMA Y EL ACUSADO

Este apartado del documento es orientativo para hacer bien el proceso de escucha de la víctima de un abuso, y de denuncia, en su caso, del abusador. El objetivo de este documento es recoger el máximo de datos y dar orientaciones prácticas.

1. QUIÉN ACOGE

La actitud de escucha de quien acoge:

- *La persona que acoge una víctima debe saber escuchar y ponerse en su lugar.*
- *Debe ser objetivo y poder entender la víctima.*
- *No puede hacer valoraciones personales.*
- *Lo importante es la víctima, lo que dice y cómo lo dice.*
- *Hay que evitar ponerse a la defensiva.*
- *Si hay que preguntar algo, que sea para aclarar. Hay que hacer pocas preguntas e interrupciones.*

El que acoja es importante que tenga un supervisor o acompañante con quien pueda contrastar la información y ser objetivo.

2. LA VÍCTIMA

Quien ha sido abusado y presenta una denuncia significa que ha pasado por una etapa de angustias y sufrimientos interiores, de desconfianza, y miedos y dudas. No le será fácil explicarse. Lo importante es que se ha decidido a hablar.

La víctima no sólo puede expresar sentimientos y emociones, sino que debe explicar cómo pasó y aportar detalles que den consistencia y objetividad a la denuncia.

Posibles actitudes de la víctima cuando hace una denuncia:

- *Hostil (muestra una actitud de enemistad o de aversión hacia el adulto o la institución).*
- *Sentimiento de venganza y rebeldía hacia el abusador, el adulto en general, la institución (escuela, centro...).*
- *Desconfianza y miedo hacia el adulto, la autoridad.*

- Vergüenza de explicar lo que ha pasado, y de hacer referencia a los detalles.
- Confusión y falta de claridad en las explicaciones.
- Expresión de odio a Dios y en la Iglesia.
- Afligido, que experimenta una pena profunda. Tristeza.
- Pide hacer justicia.
- Desesperación, ánimo exaltado e impaciente.

El lugar del encuentro:

- Un ambiente privado, neutro y agradable.
- ¿Quién debe estar presente: titular y director
- Se pide a la víctima que también pueda estar acompañada de una persona de su confianza.

Finalidad del encuentro:

- Escuchar su historia.
- Responder de forma curativa.

Actitudes:

- Aclarar con el que denuncia sus preocupaciones sobre el hecho de presentarse.
- Nuestra preocupación estará centrada sobre todo en la persona que sufre debido al abuso de otra persona.
- Cada etapa del proceso se deberá tratar con delicadeza, rectitud y claridad.
- Confidencialidad.

3. EL ACUSADO

- Comprobar la consistencia de las acusaciones.

Encuentro con el acusado

- Recibir el acusado por el titular y el director. (El acusado puede ser acompañado por alguien de su confianza.)
- Se establece un encuentro con el acusado: Fijar el momento adecuado, el lugar y garantizar la confidencialidad.

Orientaciones para el encuentro:

- Se presentan al acusado los elementos fundamentales de la acusación.
- Garantizar al acusado que se respetarán sus derechos, así como el de todos los implicados.
- Prestar la máxima atención en la descripción de la acusación y en la manera en que se pide una respuesta al acusado.
- Es fundamental que la institución acate la ley y el debido proceso judicial. Obligación de informar a la autoridad.
- Hay que dejar claro que la institución puede ser citada a declarar o ser entrevistada durante el proceso judicial formal, e incluso presentarse como parte en el proceso.
- Dar los detalles imprescindibles para aclarar la acusación.

- Presentar resumidamente al acusado las consecuencias del reconocimiento o admisión de las acusaciones, incluyendo su trabajo y presencia entre menores:

Decidir sobre la continuidad del acusado en la obra educativa:

Si los hechos son creíbles, debe haber al menos una suspensión provisional hasta la finalización por falta grave.

Dejar un espacio para que pueda reaccionar ante las acusaciones presentadas.

Posibles reacciones del acusado:

- No hace comentarios.
- Solicita un abogado.
- Preocupación por las víctimas.
- Busca consejo o ayuda.
- Da más detalles no conocidos hasta ese momento.
- Reconocimiento inmediato de las acusaciones.
- Sorpresa por las acusaciones. Reconocimiento implícito de la familiaridad con la víctima. Intento de desviar la responsabilidad en los hechos.
- Acusar a la víctima de querer aprovecharse.
- El acusado se esconde tras el servicio ofrecido en su actividad y se muestra ofendido por las acusaciones.

Orientaciones para el seguimiento del tema:

- Examinar todo el conjunto de los procedimientos a seguir a partir de este momento (en el ámbito legal, laboral...).
- Examinar todo el tema de la implicación de los medios de comunicación tanto en el caso de que hayan estado implicados hasta el momento presente como si no lo han sido.
- Si se prevé una acción judicial o policial, hay que presentar resumidamente el apoyo legal disponible o recomendable.

13.- SITUACIÓN DE CRISIS

EL VALOR DE LA REPUTACIÓN CORPORATIVA DE UNA INSTITUCIÓN

- La reputación corporativa es el conjunto de percepciones que tienen sobre la institución los diferentes grupos de interés con los que se mantiene una relación, tanto internos como externos.
- Es el resultado del comportamiento de la institución a lo largo del tiempo y, en consecuencia, es un elemento que se va construyendo a largo plazo.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR UNA CRISIS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN?

- Es una situación inesperada, repentina y que por su posible trascendencia en los medios y en consecuencia en la opinión pública puede afectar a la reputación corporativa de la institución.

¿QUÉ NECESITAMOS PARA HACER FRENTE A UNA SITUACIÓN DE CRISIS EN UNA ESCUELA?

- Debemos estar preparados para afrontar crisis potenciales en la escuela y de esta manera poder superarlas con más garantías de éxito.
- Un manual de crisis, que nos dará las herramientas para garantizar una reacción rápida y eficaz.
- **La manera en que la institución reaccione durante las primeras 24 horas será crucial para la resolución favorable de la crisis.**
- En un entorno dominado por las redes sociales, canales de noticias 24 horas y ediciones digitales de medios, la información circula a una gran velocidad. Hay que actuar rápido, pero también con rigor.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL MANUAL DE CRISIS?

- Abordar de manera constructiva los escenarios potenciales de la crisis.
- Preparar a las personas que deben estar implicados en la gestión de la crisis.
- Establecer una mecánica de comunicación que permita poner en marcha la respuesta de cara a la opinión pública de una manera eficiente.
- Es imprescindible que las personas implicadas en la resolución de la crisis conozcan el manual.

ESCENARIOS DE CRISIS POTENCIAL EN UNA ESCUELA

A. Crisis de alto riesgo y con elevado impacto en la imagen corporativa.

- Casos de supuestos abusos a menores, malos tratos u otras conductas inapropiadas protagonizadas por profesionales que trabajan en una escuela gabrielista.
- Sucesos graves acaecidos en la escuela, en una excursión o durante unas colonias.
- Casos graves de acoso escolar,
- Casos que tienen un impacto en la salud de los alumnos: intoxicaciones alimentarias.
- ...

B. Crisis de riesgo moderado e impacto leve en la imagen corporativa.

Cualquier asunto que por su naturaleza despierte la atención de los medios pero que no requiera la activación de los protocolos de crisis:

- situaciones de acoso sin consecuencias graves,
- asuntos vinculados a la gestión administrativa
- conflictos laborales, etc ...

CÓMO ACTUAR ANTE UNA CRISIS DE SUPUESTOS ABUSOS SEXUALES A MENORES

Comunicación inmediata de los hechos:

- A la familia
- A la Institución Hermanos de San Gabriel (EdT)
- A la Fiscalía de Menores,
- A la consejería de educación
- A Inspección educativa

- Ponerse a disposición de las víctimas y sus familias.
- Total disposición para colaborar con la justicia.
- Comunicación interna a los profesores de la escuela.
- Comunicación interna a los alumnos y las familias.

Ante los Medios:

- Coger el teléfono desde el minuto uno, no nos escondemos
- Convocar Gabinete de Crisis: priorizamos
- Elaboración y difusión de Comunicado de Prensa: informamos
- Seguimiento de la repercusión y toma de decisiones en paralelo

QUÉ DEBEMOS EXPLICAR EN ESTE COMUNICADO (Ejemplo abusos sexuales a menores)

- Explicar que la escuela ha informado a su Institución, a la Fiscalía de Menores, Departamento de Enseñanza y a Inspección.
- Condena enérgica de los hechos de estas características.
- Ponerse al lado y a disposición de las víctimas y de los familiares.
- Pedir perdón a las víctimas, en caso de que se trate de un caso probado.
- Explicar que el denunciado si está en activo ha sido apartado de forma inmediata de su puesto de trabajo (preventivo o definitivo).
- Subrayar que la escuela aplica los correspondientes protocolos de prevención.
- La escuela no tenía conocimiento de los hechos denunciados.
- Teléfono de contacto y nombre de la persona de contacto para más información
- No dar información de personas si con ello se viola su intimidad o se les acusa de algo.

Herramientas básicas de las que se dispondrá en un escenario informativo de crisis:

- Resumen de prensa y seguimiento audiovisual y seguimiento digital
- Argumentarlo y documento pregunta-respuesta
- Medios de comunicación propios para difusión controlada
- (website escuela y redes, grupo whatsapp)

Oportunidades y riesgos:

En el campo de la comunicación el comité de crisis será quien deberá evaluar -mientras se mantenga la presión informativa- las acciones que deberán desarrollarse.

- Tener un buen portavoz

RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PORTAVOZ

Finalmente, enumeramos una serie de recomendaciones generales que debemos tener en cuenta en la gestión de la comunicación:

- Estar siempre disponibles para los periodistas y tener muy preparados los mensajes que se quieren transmitir. Si no se les puede atender en ese momento mismo, se les convocará en otro momento.
- Ser claros, sencillos y breves en las explicaciones.
- No mostrar favoritismos con determinados medios.
- No rectificar públicamente los medios.

- No adoptar ninguna posición defensiva sino proactiva.
- No minimizar el problema ni intentar dar poca importancia a una situación que podría ser seria.
- En ningún caso culpar a los medios de comunicación.
- Situarnos en la peor de las situaciones posibles: que los hechos sean ciertos y que tenemos una responsabilidad.
- No falsear nunca ningún dato con mensajes que sabemos que son falsos o de los que tenemos serias dudas.
- No dar información de personas si con ello se viola su intimidad o se les acusa de algo.
- No recurrir al «sin comentarios» o decir algo al periodista pidiéndole que no la haga pública. Si no se puede anunciar algo oficialmente se explicarán las razones y los plazos.
- Evitar comentarios sobre temas laborales o políticos

14.- COMITÉ DE CRISIS

EL COMITÉ DE CRISIS

Es un **grupo de trabajo interdisciplinario** que tiene la responsabilidad de gestionar la crisis.

En el comité han de estar **representadas todas las áreas** relevantes de la organización.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CRISIS

- Recopilar toda la información.
- Analizar consecuencias y gravedad de la situación de crisis.
- Acordar el plan de acción.
- Designar los responsables de cada una de las acciones a emprender.
- Acordar un documento de posicionamiento.
- Aprobar los diferentes materiales de comunicación.
- Establecer la estrategia comunicativa.

ESTRUCTURA DE UN COMITÉ DE CRISIS:

Dos piezas clave;

- **Coordinador:**

Persona que encabeza el comité de crisis. Ha de ser un profesional capaz de asumir el mando de las actividades del grupo y poner en marcha las decisiones adoptadas.

- **Portavoz:**

El portavoz es la "cara y la voz" de la institución ante los medios de comunicación (ha de estar formado)

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CRISIS

- Representante de la titularidad.
- Director/a del centro.
- Asesor jurídico.
- Responsable de comunicación.
- Componentes eventuales en función de la crisis.

DECÁLOGO PARA GESTIONAR UNA CRISIS

1. Máxima **TRANSPARENCIA**.
2. Ser **PRO-ACTIVOS, ÁGILES Y RÁPIDOS**.
3. Aceptar la **RESPONSABILIDAD** de una manera clara cuando sea el caso.
4. Decir siempre la **VERDAD**. Una mentira puede suponer el final de una larga trayectoria de credibilidad.
5. Dar preferencia a la **RESOLUCIÓN** de la crisis.
6. Ser muy **RIGUROSO** en toda la información que damos a los medios.
7. **NO TRATAR** a los medios como **ENEMIGOS**.
8. Desarrollar **EMPATIA** con los medios.
9. **PRIORIZAR** la comunicación institucional interna de los colegios.
10. Estar **ATENTOS** a toda la información que publican los medios generalistas, los digitales y a la información que circula por las redes sociales.

15.- FORMULARIOS

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA DE LA INSTITUCIÓN Y DE COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DEL MENOR

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

Actividad: _____

He recibido la Guía para la Protección del Menor elaborada por los HERMANOS DE SAN GABRIEL de la provincia de España y doy mi adhesión y compromiso para ponerla en práctica.

Entiendo y acepto que es mi obligación salvaguardar el bienestar de los niños, jóvenes y adultos vulnerables.

.

Fecha:

Firmado:

FORMULARIO DE RECEPCIÓN INICIAL**Persona que rellena este formulario:**

Nombre y apellidos:
Teléfono/móvil:
Correo electrónico:
Centro educativo:
Función:
Día y hora:
Firma:

Datos del menor

Nombre y apellidos:
Dirección:
Fecha de nacimiento:
Centro educativo:
Teléfono:
Familia de origen:

Datos del padre, madre o tutor

Nombre y apellidos:
Relación con el menor:
Dirección:
Teléfono:

Maltrato, sospecha o acusación:

Desde cuándo:
Dónde:
Daño producido:

Tipo de maltrato:

	Maltrato Físico		Maltrato Psíquico o emocional
	Maltrato Institucional		Negligencia o abandono
	Explotación sexual		Explotación laboral/inducción a la mendicidad
	Corrupción		Ciber Bullying (ciber acoso)
	<i>Bullying</i>		Incitación al consumo de drogas o fármacos
	Mutilación genital		Bandas autoritarias
	Abuso sexual		
	Violencia de pareja		
	Otros:		
Observaciones:			

Intervenciones-derivaciones

	Comunicado judicial		Policía Local
	Comunicado a Fiscalía		Servicios Sociales de Atención Primaria
	Comunicado a la Policía		Derivación a hospital (urgencias)
	DGAIA - Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia		UFAM - Unidad funcional de atención a los abusos sexuales a menores
	CDIAP - Centros de desarrollo infantil y atención precoz		CSMIJ - Centro de Salud Mental Infanto juvenil.
	PASSIR - Programa de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva		CAID - Centro de Atención a Integradores y Desarrolladores
	Hospital Básico de Referencia		Centros Educativos
	Otros:		

Detalles del presunto agresor:

Nombre y apellidos:	
Teléfono/móvil:	
Centro educativo:	
Función:	
Relaciones con el menor/víctima (padres/hermano/familiar/profesor/compañero ...)	
Contacto actual con niños o jóvenes (si se conoce).	
Cualquier otra información adicional	

FICHA DE REGISTRO DE ACTUACIONES

Núm. de registro	
Tipo de registro:	
Fecha y hora:	
Quién rellena el registro:	
Autor:	
Destinatarios:	
Contenido:	
Conclusiones/acuerdos:	
Circunstancias:	

16. NORMATIVA BÁSICA

Convención de los Derechos del niño de 20 de noviembre de 1989. Ratificada por el Estado Español en fecha 30/11/1990.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006, ratificada por el Estado Español en fecha 23 de noviembre de 2007.

Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006. (artículo 17).

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito

Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación.

Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y oportunidades en la infancia y la adolescencia.

Ley 25/2010, de 29 de julio, del libro segundo del Código Civil de Cataluña, relativo a la persona y la familia.

Reglamento de protección de los menores desamparados y de la adopción, aprobado por Decreto 2/1997 de 7 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 127/1997, de 27 de mayo.

Decreto 279/2006, de 4 de julio, sobre derechos y deberes del alumnado y regulación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Cataluña (artículo 11)

Decreto 102/2010, de 3 de agosto, de autonomía de los centros educativos.

Decreto 142/2010, de 11 de octubre por el cual se aprueba la Cartera de Servicios Sociales.

Decreto 155/2010, de 2 de noviembre, de la dirección de los centros educativos públicos y del personal directivo profesional docente.

ORDEN BSF/331/2013, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las listas de indicadores y factores de protección de los niños y adolescentes (DOGC núm. 6530 de 30 de diciembre de 2013).

17. BIBLIOGRAFÍA

Carta del Superior General de 21 de noviembre de 2011 sobre protección del niño

Protection de l'enfant. Politique et procédures en cas d'allégations. Hermanos de San Gabriel Provincia de Canadá. Octubre 2011

Código de Derecho Canónico. Canon 1395.

The Providence of Great Britain and Ireland of the daughters of wisdom **The policy and procedures for the protection of children and vulnerable adults. Hijas de la Sabiduría**

Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de los colegios San Gabriel

Els Maltractaments Infants a Catalunya: detecció, intervenció i derivació dels maltractaments infantils pels professionals de l'ensenyament.

Departament de Benestar Social, Direcció General d'Atenció a la Infància. Barcelona, 1991.

Guía de Actuación en situaciones de Desprotección infantil: Recepción, investigación, evaluación inicial y elaboración del plan de intervención.

Diputación Foral de Guipuzkoa. San Sebastián, 2006.

El Context escolar i els infants en risc de maltractament.

Ajuntament de Barcelona, Direcció de Benestar Social. Barcelona, 2007.

El Maltrato Infantil. Propuesta de Actuación para su detección desde el ámbito educativo.

Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Zaragoza, 2007.

Atención al Maltrato Infantil desde el Ámbito Educativo.

Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social. Murcia del Carmen, 2007.

La detección y notificación en casos de abuso sexual infantil en Aragón,

Comunitat Autònoma d'Aragó, 2011.

Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar. Actualizado a la intervención en los supuestos de menores de edad víctimas de violencia de género.

Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat, 2014.

Observació general núm. 12 (2009) sobre el dret de l'infant a ser escoltat.

Comitè dels Drets de l'Infant de les Nacions Unides.

Observació General núm. 13 (2011) sobre el dret del nen a no ser objecte de cap forma de violència o maltractament.

Comitè dels Drets de l'Infant de les Nacions Unides.

Observació general 14 (2013), sobre el dret de l'infant que el seu interès superior sigui una consideració principal.

Comitè dels Drets de l'Infant de les Nacions Unides.